



**MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA A  
PACHY 'S SPA, RUT 77.376.986-9, ROL N° 200-1993.-**

ALGARROBO, 08 AGO 2022  
DECRETO: N° 1678



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
5. D.A. N° 5729 de fecha 10/11/2015; Aprueba Ordenanza Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias en la Comuna de Algarrobo.
6. Ord. N.º 364/2022 de fecha 04/08/2022, emitida por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patentes Comercial Provisoria, emitido por el contribuyente.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
2. Que, cuenta con informe favorable de zonificación y cuenta con resolución sanitaria.
3. Que, el contribuyente cuenta con un plazo de **DOCE MESES** para subsanar las observaciones emitidas por la DOM, según Informe Técnico N.º 308/2021 de fecha 31.08.2021.

**DECRETO:**

1. **OTÓRGASE** la presente Patente Comercial **PROVISORIA**, a la contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	PATENTE COMERCIAL PROVISORIA
ROL	:	N° 200-1993
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO.
NOMBRE	:	PACHY'S SPA.
RUT	:	77.376.986-9
REPRESENTANTE LEGAL	:	LESLIE ANDREA VILLALON CONTRERAS.
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
DIRECCION COMERCIAL	:	AV. CARLOS ALESSANDRI N° 1989, Local 5, ALGARROBO.
FECHA DE INICIO	:	31/08/2021.-
FECHA DE TÉRMINO	:	31/08/2022.-

2. El Contribuyente deberá cumplir con los antecedentes requeridos por la DOM, para obtener la patente definitiva, en los plazos que indicados.
3. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificará el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

JCYM/PFMM/U.C./MAAG/lc.  
DISTRIBUCIÓN:  
Contribuyente (1)  
Rentas y Patentes Comerciales (1)  
Archivo (1)

